



# Resolución Viceministerial

Lima,

06 de junio de 2017

564-2017-MTC/03

VISTOS, el Informe N° 3605-2016-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones y el Oficio N° N° 005539-2010/GRI/SGARF/RENIEC del 08 de junio de 2010 de la Subgerencia de Archivo Registral Físico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1095-2001-MTC/15.03 del 19 de diciembre de 2001, se otorgó autorización al señor SERGIO ELEUTERIO RODRIGUEZ MORALES, por el plazo de diez (10) años, que incluyó un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, con Oficio N° 005539-2010/GRI/SGARF/RENIEC del 08 de junio de 2010 (escrito de registro P/D N° 084240), la Subgerencia de Archivo Registral Físico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, informó que la inscripción N° 32128450 a nombre de SERGIO ELEUTERIO RODRIGUEZ MORALES fue cancelada por motivo de fallecimiento ocurrido con fecha 10 de julio de 2005, adjuntando copia del Acta de Defunción N° 00698811 emitida el 12 de julio de 2005 por la Municipalidad Distrital de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, el literal a) del artículo 31 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, dispone que la autorización del servicio de radiodifusión se extingue por *"Muerte, extinción o declaratoria de quiebra del titular, según sea el caso"*;

Que, a su vez, el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que *"La resolución que deja sin efecto o la configuración de alguna de las causales de extinción de la autorización, extingue todos los derechos que hayan sido otorgados"*;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 3605-2016-MTC/28, opina que corresponde declarar la extinción de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 1095-2001-MTC/03 al señor SERGIO ELEUTERIO RODRIGUEZ MORALES, en aplicación de lo dispuesto en el literal a) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 81 de su reglamento, al haberse producido el fallecimiento de dicha persona con fecha 10 de julio de 2005;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el



Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Estando a lo opinado por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar que ha quedado extinguida al 10 de julio de 2005, la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1095-2001-MTC/15.03 al señor SERGIO ELEUTERIO RODRIGUEZ MORALES, para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de Yaután, provincia de Casma, departamento de Ancash; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ**  
Viceministro de Comunicaciones

